

**AYUDAS A LA VALORIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE CALIDAD
AGROALIMENTARIA DIFERENCIADA DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2021**

DATOS CONVOCATORIA

Título	RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2021, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se convocan, para el ejercicio 2021, las ayudas a la valorización de los productos de calidad agroalimentaria diferenciada y para la promoción de los productos agroalimentarios de proximidad de la Comunitat Valenciana (DOGV 31.03.2021).
Objetivo	Estimular la investigación, desarrollo e innovación en materia de calidad agroalimentaria diferenciada. Subvencionar aquellos proyectos de investigación, desarrollo e innovación que tengan como finalidad: a) Mejorar los sistemas, métodos y técnicas de producción/elaboración de los productos de calidad agroalimentaria diferenciada que permitan desarrollar dichos productos de forma sostenible e innovadora, progresando hacia nuevos estándares de calidad de forma competitiva, con especial atención a la caracterización de las condiciones agroclimáticas y culturales, elaboraciones/transformaciones agroalimentarias peculiares y diferenciadoras, con identidad y vinculadas al territorio como las tradicionales. b) Avanzar en el desarrollo y aplicación de la mejora vegetal y fitogenética para promover la sostenibilidad y competitividad del sector. c) Producir de forma más eficiente, sostenible, segura y saludable, y en particular con certificación ecológica. d) Garantizar la protección de los cultivos de productos amparados mediante la lucha biológica y la aplicación sostenible de los productos fitosanitarios. e) Transformar, valorizar y/o eliminar los residuos de manera controlada así como la producción de biomasa y otros recursos biológicos renovables.
Entidad convocante	CONSELLERIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, EMERGENCIA CLIMÁTICA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Web	SEDE GVA Información convocatoria
Plazo	FIN PLAZO SGI-OTRI: 20 DE MAYO DE 2021 FIN PLAZO ORGANISMO FINANCIADOR: 31 DE MAYO DE 2021
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	
Tipo ayuda	PROYECTO
Duración	Periodo de ejecución desde el 1/01/2021 hasta el 15/11/2021
Dotación	La ayuda máxima por proyecto subvencionado será de 25.000 euros, siendo las intensidades máximas de ayuda por tipo de actividad investigadora desarrollada: 1. del 100 % de los costes subvencionables, para la investigación fundamental; 2. del 50 % de los costes subvencionables, para la investigación industrial; 3. del 25 % de los costes subvencionables, para el desarrollo experimental; No obstante lo anterior, las intensidades de ayuda para la investigación industrial y el desarrollo experimental podrán aumentarse en 15 puntos porcentuales si se cumple alguna de las condiciones que se indican en la Base 3ª.2 del Anexo I de las Bases Reguladoras (ORDEN 21/2018, de 9 de julio).
Requisitos	Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las universidades, los centros de investigación y

	<p>los organismos de transferencia tecnológica, todos ellos de naturaleza pública, cuyo principal objetivo sea realizar de manera independiente investigación fundamental, industrial o desarrollo experimental.</p> <p>Para ser subvencionables, los proyectos de investigación, desarrollo e innovación presentados deberán contar con el apoyo de al menos una figura de calidad agroalimentaria diferenciada de la Comunitat Valenciana, acreditado mediante certificado emitido al efecto. Más información en Base 2ª.5 Anexo I de las Bases Reguladoras según Orden 21/2018, de 9 de julio).</p>
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Observaciones	<p>El fin del plazo para presentar la justificación de gastos se establece en el 15 de noviembre de 2021, salvo que se determine un plazo posterior en la resolución de concesión de la ayuda.</p> <p><u>COSTES SUBVENCIONABLES:</u></p> <p>a) Costes de personal b) Costes del instrumental y material c) Los costes de edificios y terrenos d) Los costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto;</p> <p>e) COSTES INDIRECTOS: 15 % INCLUIDO EN LA CANTIDAD SOLICITADA [Para 25.000 €, CD= 21.739,13 (25.000/1,15); CI= 3.260,87 €]</p> <p><u>SOLICITUDES:</u></p> <p>Los documentos que se anexas a los trámites telemáticos deberán ir firmados electrónicamente por las personas que proceda según el tipo de documento. Documentación que acompaña a la solicitud: consultar Base 6ª.4 Anexo I de las Bases Reguladoras.</p> <p>Además, deberán remitir al SGI-OTRI los documentos de Declaración responsable de otras ayudas y Solicitud de firma del representante legal, cuyos modelos están disponibles en el blog.</p> <p>ÓRGANO EVALUADOR DE PROYECTOS (OEP): Todos los proyectos han de contar con la aprobación del Órgano Evaluador de Proyectos de la Universidad. El procedimiento para solicitar la evaluación se detalla en el siguiente enlace (el trámite se ha de realizar en la fase de solicitud): http://oep.umh.es/solicitud-de-evaluacion/.</p>
Gestor SGI-OTRI	<p>Ana Rodríguez (ana.doural@umh.es; ext. 8723)</p>